

Boletín Oficial.

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia, «Leyes de 28 de Noviembre de 1857».
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Admor. del «Boletín», D. Juan Ordoñez, Daoiz y Velarde, núm. 23, 2.º; sin cuya orden ó Visto Bueno no se insertarán.

SUSCRIPCIÓN EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 ídem.

Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En los de prendas á 40, y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 11 de Abril.)

Ministerio de la Gobernacion

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Seccion de Telégrafos

Instruyéndose un expediente, por abandono de destino, contra el Jefe de Estacion del Cuerpo de Telégrafos, Jefe de Reparaciones del Centro de Santander, y Seccion de Bilbao, don Federico Bastos y Dueñas, y no siendo posible, por su ausencia, cumplimentar todos los trámites establecidos en el artículo 118 del Reglamento para el régimen y servicio interior de dicho Cuerpo, de 25 de Diciembre de 1876, se le cita por el presente anuncio, que se insertará en la «Gaceta» y «Boletín oficial» de Madrid y en los «Boletines oficiales» de Bilbao y Santander para que se presente, en el plazo de ocho días, á contar desde la fecha del último de dichos cuatro periódicos que lo publique, ante el Director de la Seccion de Bilbao, punto de su destino, á contestar al pliego de cargos que se le dirigirá, en la inteligencia de que, transcurrido dicho plazo sin presentarse, se proseguirá la tramitacion del expediente, parándole los perjuicios que hubiere lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1898.—El Director general, A. Barroso.

COMANDANCIA DE MARINA Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER

Don Vicente Roig y Llorca, teniente de navío graduado de la Reserva, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de un interrogatorio.

Por el presente cita, llama y emplaza al soldado de la primera compañía del primer batallón del 2.º regimiento de infantería de marina Ramon Ruiz Aguado, que se halla en esta ciudad disfrutando licencia por enfermo, á fin de que dentro del término de diez días comparezca en el Juzgado de instruccion de esta Comandancia de Marina, al objeto de prestar declaracion de aquel interrogatorio; bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Santander 11 de Abril de 1898.—Vicente Roig.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DEL DISTRITO SANTOÑA

Edicto

Don Ricardo Gassis y Mironde, Teniente de navío de 1.ª clase de la armada, Ayudante de marina del distrito de Santoña.

Hago saber: Que el día seis del corriente, fué hallada por el patron de pesca de Laredo, Mauricio Arbe, á unas nueve millas al Norte de la peña de Santoña, una caja de madera de pino de ochenta y cuatro centímetros de largo, sesenta y cinco de ancho y cuarenta y cuatro de alto, con cantoneras de hierro sencilo y marcada con pintura negra, con un letrero que dice «Great Cane», conteniendo en su interior doce frascos de cristal azul, llenos, de dos litros próximamente de cabida, marcados los frascos con un letrero que dice «Amoniaco líquido, fortin de 30 gramos».

Lo que se anuncia al público para que las personas que se consideren con derecho á la propiedad de dicha caja, se presenten á reclamarla en

esta Ayudantía de Marina en el término de treinta días, contados desde la fecha de la publicacion de este edicto.

Santoña 9 de Abril de 1898.—Ricardo Gassis.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TERRITORIAL

Circular

El artículo 25 del reglamento de la contribucion, sobre edificios y solares de 24 de Enero de 1894, previene que la relacion del padron deberá dar principio en 15 de Abril y quedar terminado en 15 de Mayo de cada año, con arreglo á la riqueza que tengan reconocida los Ayuntamientos en sus registros fiscales aprobados reglamentariamente, con más las alteraciones que hayan sido tramitadas y aprobadas igualmente por la Delegacion, y como el fin de que este trabajo se practique en debida forma, creo oportuno recordar las siguientes disposiciones:

1.ª A cada contribuyente se le liquidará el importe de su riqueza imponible al tipo fijo de gravamen de 17'50 por 100, (artículo 7 de dicho reglamento).

2.ª La formacion de los precitados padrones, se sujetará en un todo al modelo oficial vigente, ó sea al mismo del año anterior.

3.ª Los Ayuntamientos podrán aumentar en sus padrones por razon de recargos municipales, el 16 por 100 de la cantidad repartida para el Tesoro, en cuyo recargo vá incluido ya el 5 por 100 como premio de administracion y cobrara. La imposicion del mismo, á los contribuyentes ferasteros, será solo de 12'80 por 100 sobre la cuota para el Tesoro.

4.ª No se admitirá padron alguno en que no se haga constar por medio de certificacion, que ha estado expuesto al público; que se anunció en el «Boletín oficial» de la provincia,

por término de ocho días, y que han sido resueltas las reclamaciones que al efecto se hubiesen presentado.

5.ª Tampoco será admitido ninguno de los expresados documentos que no esten debidamente reintegrados á razon de 0'75 céntimos por pliego los originales, y á 0'10 céntimos las copias.

6.ª Cuidarán los señores Alcaldes de acompañar á los padrones el estado ó escala gradual del número de contribuyentes y cuotas, segun el importe de las mismas, redactándolo con exactitud, y teniendo presente que el de cuotas, ha de referirse solo á las del Tesoro, ó sea al cupo.

7.ª Terminadas todas las operaciones á que se hace referencia, los Ayuntamientos presentarán los repetidos padrones por duplicado en esta Administracion, antes del día 1.º de Junio precisamente, á fin de que por esta oficina puedan ser examinados y censurados á su debido tiempo, previniéndoles, que en caso contrario, haré uso seguramente de las atribuciones que me concede el artículo 25 del repetido reglamento.

8.ª Aprobados los padrones y devueltos los originales á los Ayuntamientos de su procedencia, estos en el plazo máximo de diez dias remitirán los recibos talonarios correspondientes al mismo, con matrices extendidas y selladas con el de la Corporacion, acompañados de dos ejemplares de las listas dobratorias, que se ajustarán al modelo mismo del año anterior.

9.ª Por cada firma se extenderá un recibo talonario y de conformidad con lo que establece la ley de 12 de Mayo de 1888, toda cuota que no exceda de tres pesetas, se hará efectiva de una sola vez, en el segundo trimestre, las de tres á seis, se realizarán por mitad en los trimestres primero y segun, y las de seis en adelante, por cuantas partes, en cada uno de los trimestres. Ajustándose con exactitud á las reglas anteriores, así como á lo que dispone el capítulo 4.º del mencionado reglamento, conseguirán los señores Alcaldes que los padrones se confeccionen puntualmente, evitando las medidas de rigor que en caso contrario he de adoptar para el cumplimiento de tan importante servicio.

Santander 11 de Abril de 1898.—El Administrador, E. Ortiz Bermeo.

44	Valderrecible	34.405	25.663	4.491
45	Villafuere	3.434	2.557	447
46	Udias	2.233	1.674	293
	Total	744.599	540.503	94.588

Santander 11 de Abril de 1898.

El Administrador de Hacienda,
E. ORTIZ BERMEO.

El oficial del Negociado,
FEDERICO BOTELLA.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Santander

Desde el día 15 al 30 del corriente, se procederá al pago de los cupones vencidos el día primero, de los títulos emitidos por este Ayuntamiento, en virtud de avenio con sus acreedores, y de las cédulas hipotecarias para obras de reforma del edificio Teatro.

Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la seccion de contabilidad de este municipio las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

Santander 11 de Abril de 1898.—El José del Piñal Echeguren.

Ayuntamiento de San Roque

El apéndice que ha de servir de base para el reparto de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el ejercicio económico próximo de 1898 á 1899, se encuentra confeccionada en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los efectos de reclamaciones, por término de ocho días, a contar desde la insercion de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

San Roque 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, Juan R. y Ruiz.

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana

La matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1898 á 1899, se hallará expuesta al público por el término de quince días, á contar desde el que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, con el fin de que sea examinado por los interesados dentro de dicho plazo y puedan hacer las reclamaciones que les convenga.

Cabezón de Liébana 8 de Abril de 1898.—Cesareo Camacho.

Ayuntamiento de Meruelo

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, y por el término de quince días, el padron de cédulas personales y la matrícula industrial para el próximo año económico de 1898 á 99, con objeto de que en dicho término puedan ser examinados por cuantos interesados lo desean y formularse las reclamaciones que estimen oportunas.

Meruelo 8 de Abril de 1898.—El Alcalde, Antonio Lopez.

Ayuntamiento de Corvera

El presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898 á 99, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, á fin de que durante dicho plazo sea examinado por cuantas personas lo desean y produzcan las reclamaciones que crean convenientes.

Corvera 5 de Abril de 1898.—El Alcalde, Nemesio Obeso Carrera.

Ayuntamiento de Arenas

Los presupuestos adicional al del actual ejercicio y el ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99, el padron de carruajes de lujo, y la matrícula industrial, se hallan formados y expuestos al público por término de ocho días, á los efectos legales.

Arenas 6 de Abril de 1898.—El Alcalde, Manuel Lloredo.

Ayuntamiento de Riotuerto

La matrícula industrial de este término municipal para el próximo año económico de 1898-99, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde su insercion en el Boletín de la provincia, á los efectos de reclamacion.

Riotuerto 9 de Abril de 1898.—El Alcalde, José Gutierrez.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Extracto de los acuerdos del mes de Enero.

Día 16

Aprobada el acta de la sesion anterior se acordó:

Autorizar á la Alcaldía para satisfacer el completo pago de las atenciones de primera enseñanza en el segundo trimestre del ejercicio.

Quedar enterados de la circular sobre formacion del presupuesto adicional y prestarla el oportuno cumplimiento.

Satisfacer cinco pesetas en concepto de socorro al soldado del Ejército de Cuba Serafin Gutierrez, con el voto en contra del Concejal Perez Martinez y una cuenta de material importante treinta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Quedar enterados del acuerdo de la Presidencia, levantando las multas impuestas por falta de asistencia á las sesiones y que en lo sucesivo castigará con todo el rigor de la ley á los que sin causas justificadas falten al cumplimiento de su deber.

Villacarriedo 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Manuel P. Camino.—P. A. del A: El secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Extracto de los acuerdos del mes de Febrero.

Día 1.º

Aprobada el acta anterior se acordó:

Incluir en la lista de compromisarios para Senadores á don Amadco Roldan Gutierrez y excluir á don Jerónimo Gomez Mazorra, toda vez que aquél paga cuota superior á la del último, y publicarlas en la forma ordinaria con el carácter de definitivas.

Proceder á la formacion de la lista de pobres para el año actual y traer á la sesion próxima los datos necesarios al efecto.

Quedar enterados de haber prestado fianza el rematante de cereales en la forma acordada por esta corporacion.

Que informe la comision de Gubernacion sobre denuncia de un cerramiento abusivo en el barrio de Tezanillos.

Designar á los Concejales Maza, Perez Martinez y señor Presidente, para que verifiquen la rectificacion anual del padron de vecinos.

Satisfacer veinte y cinco pesetas á don Francisco Peña, por una rinconera para la oficina municipal.

Que informe la comision de Hacienda sobre varias cuentas de material que importan treinta y cinco pesetas, setenta y dos céntimos.

Aprobar el sorteo verificado para la renovacion de la mitad de la Junta pericial de este distrito y remitir á la Administracion de Hacienda las oportunas ternas para el nombramiento de tres propietarios y los suplentes, comunicándoselo despues á los elegidos.

Dejar en suspenso todo acuerdo sobre provision de la cartería del pueblo de Tezanos, hasta tanto no se produzcan nuevas quejas contra la persona encargada de su conduccion.

Quedar enterados del acuerdo recaido en el arreglo de la deuda con la

Excma Diputacion provincial, y teniendo las causas que en el mismo han concurrido que se entable el oportuno recurso de alzada.

Día 15

Aprobada el acta anterior se acordó: Aprobar el apéndice del amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el ejercicio 1898 99, y que se exponga al público por el término reglamentario.

Declarar conclusa la lista de pobres para el año actual y que se expongan al público por término de ocho días á los efectos de reclamaciones.

Quedar enterados de haber rendido las cuentas referentes al presupuesto 1896-97, y que pasen á informe de la comision de Hacienda.

Aprobar el informe de la comision de Gubernacion sobre determinacion de unos terrenos detentados en el sitio de Berlin y preparar el expediente de reivindicacion para lo cual se autoriza á la Alcaldía.

Quedar enterados de un oficio del señor Gobernador civil de la provincia, trascribiendo el acuerdo de la Excma. Comision provincial sobre arreglo de la deuda pendiente y estar á lo acordado.

Nombrar una comision compuesta de los señores Perez Martinez, Regidor Síndico y Presidente para liquidar con el recaudador voluntario de contribuciones lo referente al ejercicio 1896-97, y primer semestre de 1897-98.

Que se consignen en el presupuesto adicional seiscientos sesenta y seis pesetas para subvencion del Juzgado de 1.ª instancia del partido en el ejercicio de 1898-99.

Satisfacer el tercer trimestre de consumos á la Hacienda, como igualmente el contingente y arbitrio provincial, correccion pública y «Gaceta de Madrid».

Aprobar los respectivos presupuestos ordinario y adicional, y que se fijen al público por quince días, segun ordena la ley Municipal.

Satisfacer dos pesetas á los niños que extrajeron las bolas del sorteo, en concepto de gratificacion.

Villacarriedo 22 de Marzo de 1898.—El Alcalde, Manuel P. Camino.—P. A. del A: El secretario, Antonio Quintana Uribarri.

Ayuntamiento de Bárcena de Pie de Cocha

Extracto de los acuerdos tomados por la corporacion municipal de este Ayuntamiento durante el segundo trimestre de 1897 á 98.

Día 3 de Octubre

No había asunto de que tratar.

Día 10

Declarar fijadas las cuentas municipales del año económico de 1895 á 96, que pasen á la comision de Hacienda para su examen y censura, idem el pago del primer trimestre de los empleados del municipio.

Día 17

No había asunto de que tratar.

Día 24

El pago del primer trimestre de los haberes de los maestros de primera enseñanza, quedar enterada la corporacion del dictamen de la comision de Hacienda en las cuentas municipales de 1895 á 96, y que pasen á la Junta municipal de asociados para su examen.

Día 31

El pago de dos pesetas por la captura de un animal dañino y el de pastor y leña del presente año económico.

Día 7 de Noviembre

Aprobar el extracto de los acuerdos de la corporacion correspondiente al primer trimestre para su publicacion.

Día 14

Imponer la multa de cinco pesetas á cada carro de efectos forestales que conducian varios vecinos de Silió sin la correspondiente autorizacion y con arreglo á las que previene el artículo 72 de las ordenanzas municipales.

Autorizar al presidente de la junta administrativa del pueblo de Pujayo, para labrar un reparto vecinal para el pago de réditos de censos.

Día 21

Que los gastos que se ocasionen para la formacion del censo de poblacion se paguen del capítulo de imprevistos.

El pago del 2.º trimestre de consumos del tesoro como tambien el de el reparto y arbitrio provincial.

Cuatro pesetas á Francisco Fernandez, por la captura de dos animales dañinos y dos pesetas y cincuenta céntimos á Luis Garicochea por cristales colocados en la casa Ayuntamiento.

Que se ingrese en la depositaria municipal cuarenta y cinco pesetas de multas impuestas por las ordenanzas municipales.

Día 28

Establecer un peaton para conducir la correspondencia entre Bárcena y Pujayo. El pago de cuarenta y cinco pesetas por limpieza y reparacion de alcantarillas de la vía pública.

Día 5 de Diciembre

No había asunto de que tratar.

Día 11 sesion extraordinaria

Autorizar al presidente de la Corporacion para que en union de otros Ayuntamientos se dirijan al Excelentísimo señor ministro de la Gobernacion contra los arreglos hechos por la Excm. Diputacion provincial con los Ayuntamientos deudores, con perjuicio de los que han pagado puntualmente y nada deben por atrasos

Día 12

No se celebró sesion por falta de número de concejales.

Día 19

Se acordó convocar á la Junta municipal del censo y comisiones, para dar principio á las operaciones del censo.

Día 26

Aprobar la lista de los concejales y su cuádruplo de mayores contribuyentes vecinos del distrito, que forman la de electores para compromisarios de Senadores y su publicacion en primero de Enero próximo.

Aprobar la proposicion de don Vicente Prieto Diaz, para la conduccion de la correspondencia de Bárcena á Pujayo por resultar la más ventajosa.

El pago de dos comisiones hechas por el señor presidente á Torrelavega.

Que se requiera al expendedor de timbres del Estado del pueblo de Pujayo, que se provea de los necesarios en virtud de varias quejas de los vecinos del mismo.

Y aprobado por la Corporacion municipal para su insercion en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo prevenido se firma el presente en Bárcena de Pie de Concha 24 de Enero de 1898.—El Alcalde, Segundo Fernandez.—El secretario, Manuel Fernandez Cueto.

Providencias judiciales

CEDULA DE CITACION

El señor don Julio Gomez Sañudo, Juez municipal de este distrito, y en los autos de juicio verbal civil que en este Juzgado se transitan en

tre portes de la una, como demandante con Joaquin Rios Saiz, soltero, mayor de edad, comerciante y vecino de esta villa, en concepto de apoderado de doña Salomé Saiz, viuda de Castañ, de igual vecindario, y de la otra, como demandados don Nicolás Martínez Quesada y don Francisco Muñoz y Gomez, residentes y vecinos de Casár de Periedo este, y del ignorado paradero el anterior, ha acordado á instancia del actor se cite conforme determina el artículo doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil al Martínez Quesada, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, y fijándose admitir otra cédula en el sitio público de este Juzgado, para que el día veintitres del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á contestar á la demanda que contra el mismo como deudor y contra el Muñoz y Gomez, como fiador tiene presentada el Rios y Saiz, sobre reclamacion de doscientas cincuenta pesetas, que aquellos adudan á los poderdantes de este.

Y por tanto, para practicar la citacion del don Nicolás Martínez Quesada, cuyo paradero es ignorado, expido la presente cédula que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia; apercibiendo á este demandado que, de no comparecer al acto acordado, le pararán los perjuicios á que en derecho haya lugar.

Cabezón de la Sal á nueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—El secretario, Eulogio Bustamante.

DON AGAPITO DE LAS HERAS Y HERRERO, Juez de primera instancia de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que el día siete de Mayo próximo, á las once de su mañana, se subastará en la sala Audiencia de este Juzgado la finca siguiente:

Una casa en término del pueblo de Las Rozas y su barrio de Juncaléa, sin número se compone de planta baja y desban, mide nueve metros de frente por siete y medio de fondo, tiene á la derecha un huerto para hortalizas de tres áreas próximamente y á su izquierda un cubil de metro y medio de frente por tres de fondo, lindando todo por derecha, izquierda y trasera con egidos del comun y por el frente camino tasada en mil quinientas pesetas.

Cuya finca como de la propiedad y pertenencia de don Antonio Zularica Echave, vecino de Las Rozas, y residente actualmente en Bilbao, se subasta para con su importe hacer pago á don Luis Macho Rodriguez, vecino de referido pueblo de Las Rozas, de la cantidad de trescientas setenta y cinco pesetas que es en deberle, costas causadas y que se causen. Se advierte que dicha finca se saca á subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de la misma, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion y que para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente los licitadores, sobre la mesa del Juzgado cantidad igual al diez por ciento de la tasacion, sin cuyo requisito no serán admitidos, pues así lo tengo acordado por providencia de esta fecha en autos ejecutivos que penden contra el don Antonio Zularica, á instancia del procurador don Ceferino Alonso, en nombre de don Luis Macho, vecino de Las Rozas.

Dado en Reinosa á doce de Abril de mil ochocientos noventa y ocho.—Agapito de las Heras.—Por su mandado, Alejandro Mancebo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES

DE

SANTANDER

tercer trimestre de 1897 á 98

CUENTA del 3.º trimestre de ampliacion del año económico de 1897-98, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	45.999	50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	491.822	32
Cargo	537.821	82
Data por pagos verificados en igual trimestre	500.340	82
Existencia en m poder para el trimestre que sigue	37.481	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
INGRESOS.						
1 Propios	24.976	31	19.054	88	43.031	19
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	155.474	31	54.692	27	210.166	58
4 Beneficencia	25.210	07	8.339	16	33.048	23
5 Instruccion pública	112	27	»	»	112	27
6 Correccion pública	301	50	468	43	769	93
7 Extraordinarios	2.030	66	2.197	84	4.228	45
8 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	0	63	0	63
10 Recursos á cubrir el déficit	770.579	96	384.062	24	1.154.642	20
11 Reintegros	136	25	»	»	136	25
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de poblacion	14.471	70	23.006	87	37.478	57
Cargo	992.292	98	491.822	32	1.484.115	30
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	109.723	18	57.151	99	166.876	17
2 Policía de Seguridad	73.092	43	38.692	17	111.784	60
3 Policía urbana	101.487	86	59.608	25	161.096	11
4 Instruccion pública	28.733	30	14.031	34	42.764	64
5 Beneficencia	100.789	55	60.963	68	161.753	23
6 Obras públicas	43.792	27	20.901	45	64.693	72
7 Correccion pública	16.556	47	8.241	38	24.797	58
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	435.324	32	212.279	30	647.603	62
10 Obras de nueva construccion	21.873	47	14.695	01	36.568	48
11 Imprevistos	14.137	54	4.406	55	18.544	10
12 Ampliacion	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	58	16	»	»	58	16
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de poblacion	724	92	9.369	70	10.094	62
Data	946.293	48	500.340	82	1446.634	30

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Santander 31 de Marzo 1897.—El Depostario, Jesús O. de Tagle.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examnada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

Santander 31 de Marzo de 1898.—El Contador, Luis Zumelzu.—V.º B.º —El Alcalde, José del Piñal.